



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 -2024-MDP

Paucarpata, 07 de noviembre de 2024.

### VISTOS:

Resolución N° 94-2024-MDP, de fecha 06 de mayo de 2024 que conforma el Comité de Administración del Vaso de Leche; La Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MDP, de fecha 07 de noviembre del 2024, que delega al Gerente Municipal, las funciones de Presidencia del Comité del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y el Informe N° 477-2024-GDSE-MDP de fecha 07 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico quien solicita la reconfiguración del Comité de Administración del Vaso de Leche por renuncia de la Sub Gerenta de Vaso de Leche Lic. Roxana Elsa Medina Olazabal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa., del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas” del mismo modo el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, la Ley N° 31782, “Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa”; en su Artículo Único establece la modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, siendo que se modifica, entre otros, el párrafo 2.1 del artículo 2, de acuerdo a los siguientes términos: “Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche. 2.1) En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA**

de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 94-2024-MDP de fecha 06 de mayo de 2024, en su Artículo Primero se resuelve aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para el periodo 2024 y 2025, mismo que es presidido por el Abg. Marco Antonio Anco Huarachi, Alcalde de esta entidad edil;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MDP, de fecha 07 de noviembre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las funciones de Presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata";

Que mediante Informe N° 477-2024-GDSE-MDP de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Paucarpata solicita la emisión del Acto Resolutivo para la Reconfirmación del Comité de Administración del Vaso de Leche de esta Entidad, debiendo actualizarse los datos del presidente y secretario del mismo y Ratificando a los demás miembros que lo conforman, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 94-2024-MDP de fecha 06 de mayo de 2024 ;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º, así como los artículos 6º y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR-RATIFICAR** al Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el periodo 2024 y 2025, conforme a los considerandos expuestos, mismo que queda conformado de la siguiente manera:

1)	<b>C.P.C. BERLY JOSÉ GONZALES ARIAS</b> GERENTE MUNICIPAL	<b>PRESIDENTE</b>
2)	<b>LIC. ITZEL ALEXANDRA NÚÑEZ ARAUJO</b> (E) SUBGERENTE DE VASO DE LECHE	<b>SECRETARIA</b>
3)	<b>LIC. MARILÚ ROXANA ESPINOZA QUILLE</b> REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE SALUD EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACION VASO DE LECHE	<b>MIEMBRO</b>
4)	<b>KARLA JUANA PONCE ZUÑIGA</b> REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD AGRICOLA DE AREQUIPA S.A.D.A.	<b>MIEMBRO</b>
5)	<b>SRA. ELIZABETH JACKELINE FLORES MAMANI</b> REPRESENTANTE DEL COMITÉ "HAYA EN LA GLORIA" DE LA ZONA IV	<b>MIEMBRO</b>
6)	<b>SRA. ÁNYELA ROSARIO AMBRONCIO QUICAÑA</b> REPRESENTANTE DEL COMITÉ SEÑOR DE LOS MILAGROS ZONA V	<b>MIEMBRO</b>
7)	<b>SRA. MARIBEL VILCA QUISPE</b> REPRESENTANTE DEL COMITÉ VIRGEN MARIA ZONA I	<b>MIEMBRO</b>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

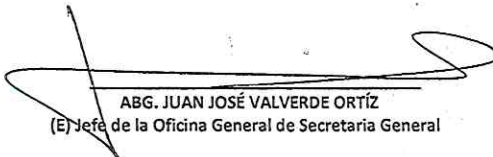
**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, contenido en el Artículo Único de la Ley Nº 31554, Ley que modifica la Ley 27470.


**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Vaso de leche el cumplimiento de la presente Resolución. **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico curse comunicación a los miembros del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Entidad para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación y el archivo conforme a Ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

  
ABG. JUAN JOSÉ VALVERDE ORTÍZ  
(E) Jefe de la Oficina General de Secretaria General

  
Abog. Marco Antonio Anco Huitachi  
ALCALDE



ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO  
SUB GERENCIA DE VASO DE LECHE  
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN  
OCI  
ARCHIVO.

